

**ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 28/04/2014

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la interventoría técnica del contrato 1717 de 2013 cuyo objeto consiste en el “Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional”.

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3. UNIDAD DE MEDIDA

No aplica.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) está interesado en adelantar un proceso cuyo objeto consiste en *“Realizar la interventoría técnica al contrato 1717 de 2013 que consiste en el “Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional”.*

Por la complejidad de la ejecución del contrato 1717 de 2013, la diversidad de actividades a realizar, el monto del mismo y teniendo en cuenta que este incluye un componente de obra eléctrica, el ICBF requiere contratar la Interventoría técnica de dicho contrato, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la recepción de las obras eléctricas y productos que deben ser entregados por el proveedor del contrato base, tal como se expone detalladamente en las especificaciones técnicas, que entre otras son:

- Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de UPS administrables remotamente.

- Reubicación y adecuaciones eléctricas para poner en funcionamiento UPS que fueron retiradas de las sedes del ICBF, en donde se instalaron UPS de mayor capacidad.
- Realizar las adecuaciones eléctricas necesarias para poner en funcionamiento las UPS adquiridas previamente por el ICBF.
- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS existentes del ICBF, las cuales no están cubiertas por garantía o cuya garantía termine durante la ejecución del contrato de UPS.
- Suministro e instalación de DPS (Dispositivos de Protectores contra Sobretensiones eléctricas) en las sedes indicadas por el ICBF.
- Monitoreo y administración remota de UPS monitoreables del ICBF a Nivel Nacional a través de SNMP (Simple Network Management Protocol).
- Realizar el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas a nivel nacional en las sedes que se identificaron en el diagnóstico y las cuales requieren de intervención y correctivos.

Nota: Ver Anexo N°2 - Resumen Requerimientos por Sede (Anexo del Contrato 1717 de 2013).

4.1.1. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA.

4.1.1.1. Objetivo General:

Realizar la interventoría técnica del contrato 1717 de 2013, cuyo objeto consiste en el *“Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, administración, monitoreo, reubicación, mantenimiento correctivo y/o preventivo de UPS, así como el suministro de Dispositivos Protectores contra Sobretensiones DPS y el mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas de las sedes del ICBF a nivel nacional”*.

4.1.1.2. Objetivos específicos:

- a. Realizar la recepción de los productos requeridos en el contrato 1717 de 2013 y anexos técnicos que hacen parte integral de dicho contrato, con el fin de evitar dilaciones, interferencias y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b. Supervisar que cada uno de los entregables por parte del proveedor del contrato 1717 de 2013 cumpla con los requisitos técnicos de acuerdo a lo definido para tal fin.

- c. Asistir a los comités conformados por el proveedor, cliente e interventor, y hacer las veces de secretario realizando seguimiento a las actividades y decisiones tomadas en las correspondientes sesiones.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 1474 de 2011.
- Ley 80 de 1993.
- ICONTEC 2050, 3445, 3654, Código Eléctrico Colombiano, en compatibilidad con la NFPA 70.
- NEC APLICABLES, versión 1999 (Clasificación cable puesta a tierra, código de colores),
- IEEE 519-1992 Recomendaciones prácticas y recomendaciones para la atenuación de armónicos en sistemas de potencia, aplicables. Proporciona recomendaciones a seguir para minimizar los efectos no deseables de las cargas no lineales (Armónicos) tanto para la red eléctrica regulada como para la de comunicaciones.
- Segunda edición UL 1449 normas para protección contra voltajes transitorios (DPS).
- IEEE STD-1100 (Libro Esmeralda) Recomendaciones prácticas para el suministro de potencia y aterrizaje de equipos electrónicos sensibles.
- Las UPS deben cumplir como mínimo la norma CE, UL o ISO 9001 versión 2000 del fabricante.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA.

El contratista debe establecer y presentar un equipo de interventoría, conformado por un (1) Director de interventoría y un equipo de trabajo tal como se indica en el ANEXO N°3 – “Perfiles mínimos requeridos” para la prestación del servicio del presente documento, los cuales deberán cumplir como mínimo, con los perfiles y experiencia que se presentan en dicho anexo.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Se requiere que el Contratista con el fin de dar pleno cumplimiento al objeto y alcance del presente contrato haga entrega de los siguientes productos:

6.1.1 Informe mensual:

La interventoría presentará mensualmente al ICBF, durante los 5 primeros días hábiles un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el periodo inmediatamente anterior, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- a. Índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado.
- b. Programación para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar las visitas programadas. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.
- c. Avances y novedades técnicas acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el ICBF.
- d. Revisión y verificación de la documentación exigida al Contratista objeto de interventoría, durante la ejecución del contrato.
- e. Reporte de visitas de verificación realizadas por los inspectores. Se deberá realizar mínimo un (1) desplazamiento a cada una de las sedes de ICBF en donde se adelanten las actividades del contrato 1717 de 2013, una vez se hayan realizado las labores de aplicación de correctivos eléctricos y mantenimiento correctivo y/o preventivo de las UPS, es decir; cuando se hayan adelantado todos los trabajos en forma integral en cada una de las sedes del ICBF, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades a ejecutar en cada una de las sedes. Se estima que el nivel de rechazo de los trabajos realizados por el contratista principal no superará el 5%
- f. Seguimiento, validación y aprobación en sitio (cada sede intervenida por el Contratista objeto de interventoría) de todas las actividades, obligaciones y productos acordados en el contrato 1717 de 2013 y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 del presente documento.
- g. Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista 1717 de 2013 y las respuestas correspondientes, buscando solucionar conjuntamente con éste los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto. Es importante señalar que se dará traslado al ICBF, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

En el evento de requerirse modificaciones durante la ejecución del Contrato 1717 de 2013, el informe mensual deberá contener también el alcance de los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el ICBF, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato 1717 de 2013.

Las fotografías que se deberán presentar durante la ejecución del Contrato de Interventoría deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Cada fotografía deberá estar marcada con el nombre del lugar (Regional - Sede), fecha y hora (actualizada) donde fueron tomadas.
- b) Las carpetas digitales deberán estar marcadas con el nombre de la sede regional o centro zonal que corresponda.
- c) Los tamaños no deben exceder los máximo permitidos para envío por correo electrónico y publicaciones Web. El tamaño máximo recomendado es (1280x960).
- d) Las especificaciones de las cámaras con las cuales se debe realizar el registro fotográfico son las siguientes: Formato: JPEG, TIFF o RAW; Resolución mínima: 72 DPI Hasta 300 DPI; Tamaño mínimo: 600X800 PIXEL; Característica de la cámara: Mínimo 8 mega píxeles.
- e) Cumplimiento de aspectos básicos de fotografía para la calidad de las mismas, tales como: No tomar fotos a contra luz (Con un fondo resplandeciente, sol, bombillos fuertes); Usar flash cuando se requiera (Interiores, fondos oscuros y espacios con poca luz); hacer ensayos y repeticiones cuando se requiera, aprovechando la ventaja de la fotografía digital. (Evitar fotos movidas o borrosas).

6.1.2 Informe final:

La interventoría entregará al ICBF, al terminar las actividades del contrato 1717 de 2013, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- a) Soporte de cumplimiento de las obligaciones del contrato 1717 de 2013.
- b) Revisión y verificación de la documentación exigida al Contratista durante la ejecución y liquidación del contrato 1717 de 2013.
- c) Aspectos contractuales relevantes
- d) Breve descripción de los trabajos realizados
- e) Ejecución de los trabajos
- f) Planos, diagramas y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- g) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- h) Registros fotográficos de las acometidas instaladas, correctivos eléctricos y mantenimientos de UPS, estos deberán tomarse de acuerdo a las instrucciones impartidas en el presente documento.
- i) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, el cual permitirá evidenciar la verificación permanente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su

modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la oficina jurídica del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

- j) Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias tanto del Contrato base como del Contrato de Interventoría.
- k) Resumen final de las cantidades de acometidas y correctivos eléctricos realizados.

Nota: Estos informes deberán ser presentados en medio físico y magnético de fácil apertura en programas ofimáticos, para el caso del ICBF Office de Microsoft.

CRONOGRAMA CONTRATO PRINCIPAL

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Suministro, instalación y configuración de UPS		X	X	X								
Reubicación y adecuaciones eléctricas necesarias para poner en funcionamiento UPS que se retiraron de otras sedes.				X	X							
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS existentes del ICBF, las cuales no están cubiertas por garantía (Incluidos los repuestos y baterías que se requieran) (PRIMERA VISITA).		X	X									
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS existentes del ICBF, las cuales no están cubiertas por garantía (Incluidos los repuestos y baterías que se requieran) (SEGUNDA VISITA).										X	X	
Monitoreo y administración remota de UPS del ICBF a nivel nacional a través de SNMP (Simple Network Management Protocol)		X	X	X	X	X	X	X				
Suministro e instalación de DPS (Dispositivos de Protectores contra Sobretensiones eléctricas).		X	X	X	X	X	X					
Mantenimiento correctivo de las redes eléctricas reguladas y no reguladas a nivel nacional.	X	X	X	X	X	X	X					

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La INTERVENTORÍA realizará todas las actividades necesarias para la recepción de los productos, obras eléctricas y entregables pactados en el contrato 1717 de 2013, verificando que estos cumplan con los requisitos técnicos y legales de acuerdo a lo definido para tal fin; de igual manera deberá estar en la capacidad de atender y resolver cualquier inquietud o problema técnico que se pudiese derivar de la ejecución del proyecto.

Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la recepción de los entregables del contrato 1717 de 2013 con las calidades exigidas por la Entidad, dentro de los plazos pactados. En ningún momento las funciones de Interventoría se encausaran a la dirección del Contrato 1717 de 2013 cuya responsabilidad será del CONTRATISTA OBJETO DE INTERVENTORÍA. La Interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico informando al ICBF este procedimiento.

Las obligaciones de la Interventoría son las que se describen a continuación. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Obligaciones específicas de la interventoría

- 7.1.1.1. Cumplir con plena autonomía las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 del presente documento.
- 7.1.1.2. Realizar mínimo un (1) desplazamiento a cada una de las sedes de ICBF en donde se adelanten obras o correctivos eléctricos.
- 7.1.1.3. Presentar un (1) informe mensual (impreso y en medio magnético) en donde se evidencie el estado del proyecto y sus avances.
- 7.1.1.4. Presentar un (1) informe final de seguimiento a la interventoría (impreso y en medio magnético) en donde se evidencie el estado final del proyecto y se describan cada una de las actividades desarrolladas por el equipo de interventoría.
- 7.1.1.5. Desarrollar las funciones gerenciales propias de la interventoría en cuanto a: planeación, organización propia, dirección, control, evaluación y retroalimentación.

- 7.1.1.6. Conocer el contrato al cual se le va hacer la INTERVENTORÍA (Contrato 1717 de 2013.).
- 7.1.1.7. Informar por escrito al ICBF sobre situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que sucedan durante el desarrollo del proyecto.
- 7.1.1.8. Informar por escrito al ICBF sobre las circunstancias que afecten el desarrollo normal del alcance del proyecto.
- 7.1.1.9. El Contratista deberá elaborar la documentación (actas de reuniones del Comité Ejecutivo y Operativo, las celebradas con el Contratista Principal y los informes correspondientes, entre otros) y almacenar la información del proyecto en el repositorio en los sistemas de almacenamiento que el ICBF disponga, así mismo, mantenerlo actualizado y disponible.
- 7.1.1.10. Informar por escrito al ICBF sobre posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales imputables al Contratista Objeto de Interventoría, lo anterior con el fin que el ICBF tramite oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos. El interventor antes de remitir su informe al ICBF para que se apliquen las sanciones a que haya lugar debe requerir al Contratista Objeto de Interventoría, el cumplimiento de las obligaciones que haya incumplido o tenga pendiente por realizar, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

7.1.2. Obligaciones de carácter técnico:

Serán obligaciones de carácter técnico, aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta recepción de los entregables del contrato 1717 de 2013, entre ellas:

- 7.1.2.1. Consignar por escrito, como memorias técnicas en sus informes, los atrasos que se presenten en el cronograma del Contrato 1717 de 2013.
- 7.1.2.2. Verificar que el desarrollo del proyecto realizado por el Contratista Objeto de Interventoría sea el correcto.
- 7.1.2.3. Revisar, aprobar y tramitar los planos exigidos en el contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el Contratista Objeto de Interventoría, antes de la liquidación del contrato.

- 7.1.2.4. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las adecuaciones y correctivos eléctricos de acuerdo a las indicaciones establecidas en el presente documento.
- 7.1.2.5. Certificar que se realizó en los sitios solicitados por el ICBF la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de las UPS, así como los demás productos que hacen parte del alcance del Contrato 1717 de 2013.
- 7.1.2.6. Supervisar que cada uno de los entregables por parte del proveedor del contrato 1717 de 2013 cumpla con los requisitos técnicos de acuerdo a lo definido para tal fin.
- 7.1.2.7. Conocer las normas técnicas obligatorias para la ejecución del contrato 1717 de 2013.

7.1.3. Prohibiciones de la Interventoría:

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueden afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 del 2002.

A los Interventores les está prohibido:

- 7.1.3.1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación de las líneas bases del contrato 1717 de 2013 tendientes a modificar su alcance, tiempo o costo.
- 7.1.3.2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- 7.1.3.3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- 7.1.3.4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
- 7.1.3.5. Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- 7.1.3.6. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- 7.1.3.7. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

- 7.1.3.8. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones
- 7.1.3.9. Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del ICBF, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.
- 7.1.4. Gestiones Obligatorias:**
- 7.1.4.1. Se realizarán cada mes o cuando el ICBF lo requiera, comités ejecutivos donde se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría de acuerdo a formato entregado por el ICBF, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas. A este comité deberán asistir el gerente de proyecto del interventor, el gerente de proyecto del Contratista 1717 de 2013 y el gerente de proyecto por parte del ICBF.
- 7.1.4.2. Se realizará cuando el ICBF lo requiera, comités operativos virtuales o presenciales, donde se hará una presentación formal del avance real del Contrato 1717 de 2013 de acuerdo a formato entregado por el ICBF, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas. A este comité deberán asistir en forma presencial los gerentes de proyecto del Contratista Objeto de Interventoría y del interventor y, en forma virtual (o presencial si el ICBF lo requiere), los coordinadores de zona del Interventor y del Objeto de Interventoría.
- 7.2. Obligaciones generales:**
- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- 7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

- 7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales -cuando haya lugar- (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- 7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta presentada dentro del Concurso de Méritos, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- 7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 7.2.10. Entregar a la Dirección Financiera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
- 7.3. Obligaciones del Sistema de Gestión de Calidad:**
- 7.3.1. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 7.3.2. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- 7.3.3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, ubicada en la ciudad de Bogotá, y 297 sedes ubicadas a nivel nacional. La relación de las sedes se encuentra en el Anexo N°2 - Resumen Requerimientos por Sede (Anexo del Contrato 1717 de 2013).

Las actividades de levantamiento de información, instalación y pruebas de los equipos adquiridos, se efectuarán en cada una de las sedes donde se deberán instalar las UPS.

El ICBF podrá requerir reuniones presenciales con el equipo de trabajo del contratista en las instalaciones de la Dirección General del ICBF, en la ciudad de Bogotá, y en las diferentes ciudades donde se encuentran las sedes. Todos los costos de desplazamiento, manutención, hospedaje y demás del personal a su cargo, serán asumidos por el contratista.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución y prestación de los servicios de Interventoría será el transcurrido desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Para el presente estudio de mercado se estima el plazo de ejecución en seis (6) meses.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe mensual, así como suscripción de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de pago al sistema de seguridad social al sistema de salud y pensión.
2. El último pago mensual estará sujeto a la liquidación del contrato 1717 de 2013, presentación de los entregables e informe final previa aceptación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales cuando

haya lugar y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

Anexo N°1: Contrato 1717 de 2013 (Contrato base)

Anexo N°2: Resumen Requerimientos por Sede (Anexo del Contrato 1717 de 2013)

Anexo N°3: Perfiles Mínimos Requeridos

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Robert Eduardo Gutiérrez G. Profesional Subdirección de Recursos Tecnológicos	Luis Felipe Onofre Saavedra Subdirector de Recursos Tecnológicos	Hernan Hoyos Saavedra Director de Información y Tecnología